

EXPTE: 2025/481113
SGT071/25DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de construcción de un edificio administrativo en calle Brunete, 2 (antigua Tolosa Latour, 2) Cádiz”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de julio de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 1.744.355,18 euros, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 2.110.669,77 euros, y con un valor estimado de 2.093.051,78 euros.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2025 (AJ-CEHFE 2025/121), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 2 de octubre de 2025.
3. El 7 de octubre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, al estar el contrato sujeto a regulación armonizada.
4. El día 5 de noviembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.; INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.; U.T.E. ESTUDIO CARBAJAL S.L.P., ARQUITECTOS AYALA S.L.P., JESÚS MARÍA BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO, EDUARDO VÁZQUEZ LÓPEZ; y U.T.E. GESTIÓN INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS BSR S.L.P. PROYECTOS MECANICOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A.



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		23/03/2026 17:26:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQB81Cds9L2oPVBnQ2w4FYbxPj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, concediendo un plazo para la subsanación de defectos a INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., siendo las restantes licitadoras admitidas a la licitación.

6. La mesa de contratación se reunió el 13 de noviembre de 2025, para el examen de la documentación aportada para la subsanación de defectos por INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., siendo admitida a la licitación al considerarse subsanados los defectos.

A continuación, tuvo lugar el acto de apertura del sobre nº 2.

Los vocales representantes del Servicio proponente hicieron llegar las ofertas técnicas a la Comisión designada al efecto para la elaboración del correspondiente informe técnico.

7. La mesa de contratación se reunió nuevamente el día 24 de noviembre de 2025, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado en su integridad.

La mesa de contratación acordó la exclusión de U.T.E. GESTIÓN INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS BSR S.L.P. PROYECTOS MECANICOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A. por no alcanzar el umbral mínimo de 24 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP necesario para continuar en el proceso selectivo, al haber obtenido 20 puntos, en la valoración de los citados criterios. El acuerdo de exclusión fue notificado a la licitadora.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 3, constatándose que la oferta económica de INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. incurría presuntamente en anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP. Por lo que la mesa de contratación acordó solicitar a la citada licitadora la justificación de su oferta, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

8. El 13 de enero de 2026, tras el examen de las observaciones realizadas por el Servicio proponente sobre la documentación justificativa de valores anormales aportada por INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., la mesa de contratación acordó solicitar a la mencionada licitadora aclaración de la justificación aportada.

9. El 23 de febrero de 2026, se reunió nuevamente la mesa de contratación y, tras analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta de INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., acordó

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		23/03/2026 17:26:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQB81Cds9L2oPVBnQ2w4FYbxPj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta de INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. y, por tanto, su exclusión del procedimiento de licitación.

A continuación se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas, si bien esta valoración quedaba condicionada al rechazo por parte del órgano de contratación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, siendo las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN	LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	38,90	35	73,90
2	U.T.E. ESTUDIO CARBAJAL/ ARQUITECTOS AYALA/JESÚS MARÍA BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO/ EDUARDO VÁZQUEZ LÓPEZ	44	29,03	73,03

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

10. El 25 de febrero de 2026, el órgano de contratación dictó Resolución rechazando la oferta de INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. y, por tanto, excluyéndola del procedimiento de licitación, por incurrir en valores anormales o desproporcionados al estar incompleta la justificación en lo que respecta a los costes laborales, principalmente en lo relativo al cumplimiento del convenio colectivo en cuanto a las bonificaciones por antigüedad, a las fases de anteproyecto y dirección facultativa y a los otros gastos generales, así como por incluir hipótesis inadecuadas desde el punto de vista técnico en lo que respecta a los tiempos de dedicación del ingeniero, por lo que no queda explicado satisfactoriamente el bajo nivel de precios. La Resolución fue notificada a la licitadora.

11. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 26 de febrero de 2026, se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 65.413,37 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

12. La mesa de contratación se reunió el 12 de marzo de 2026 para el examen de la documentación



previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por la licitadora, constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

13. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 17 de marzo de 2026 para la revisión de la documentación aportada por la licitadora para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U., con NIF A41015322, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 23 de febrero de 2026, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 1.308.267,38 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 274.736,15 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.583.003,53 euros. Siendo el importe correspondiente a redacción del proyecto de 707.929,63 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 148.665,22 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 856.594,85 euros; y el importe correspondiente a dirección facultativa de 600.337,75 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 126.070,93 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 726.408,68 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		23/03/2026 17:26:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQB81Cds9L2oPVBnQ2w4FYbxPj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		23/03/2026 17:26:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQB81Cds9L2oPVBnQ2w4FYbxPj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	